



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/004497-03, PE/004498-03, PE/004499-03, PE/004500-03, PE/004501-03, PE/004502-03, PE/004503-03 y PE/004504-03

Contestación conjunta de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita formuladas por el Procurador D. Juan Luis Cepa Álvarez, relacionadas en el Anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 213, de 19 de diciembre de 2016.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/004254, PE/004368 a PE/004376, PE/004387, PE/004419, PE/004448 a PE/004451, PE/004453, PE/004457, PE/004466, PE/004468, PE/004474, PE/004477, PE/004478, PE/004483, PE/004486, PE/004487, PE/004497 a PE/004504, PE/004518, PE/004519, PE/004522, PE/004524, PE/004527, PE/004530, PE/004531, PE/004536, PE/004539, PE/004549, PE/004554, PE/004564, PE/004581, PE/004582, PE/004592, PE/004594, PE/004597, PE/004604, PE/004609, PE/004632 a PE/004635, PE/004670, PE/004671, PE/004674, PE/004689, PE/004721, PE/004722, PE/004726 a PE/004728, PE/004730 a PE/004732, PE/004739, PE/004741, PE/004766 a PE/004769, PE/004775, PE/004790, PE/004802, PE/004803, PE/004808, PE/004810, PE/004818 y PE/004819, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 24 de febrero de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

ANEXO

CONTESTACIÓN CONJUNTA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A LAS PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

PE/	RELATIVA A
004497	Cesiones de masas comunes sobrantes de las concentraciones parcelarias de la provincia de Ávila.
004498	Cesiones de masas comunes sobrantes de las concentraciones parcelarias de la provincia de León.
004499	Cesiones de masas comunes sobrantes de las concentraciones parcelarias de la provincia de Palencia.
004500	Cesiones de masas comunes sobrantes de las concentraciones parcelarias de la provincia de Salamanca.
004501	Cesiones de masas comunes sobrantes de las concentraciones parcelarias de la provincia de Segovia.
004502	Cesiones de masas comunes sobrantes de las concentraciones parcelarias de la provincia de Soria.
004503	Cesiones de masas comunes sobrantes de las concentraciones parcelarias de la provincia de Valladolid.
004504	Cesiones de masas comunes sobrantes de las concentraciones parcelarias de la provincia de Zamora.



Preguntas Escritas de la PE/0904497 a la PE/0904504 formuladas por el Procurador D. Juan Luis Cepa Álvarez, del Grupo Parlamentario Socialista, relativas a las cesiones de masas comunes sobrantes de las concentraciones parcelarias de las provincias de Ávila, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora.

En respuesta a las cuestiones planteadas en la pregunta escrita arriba referenciada, le informo lo siguiente:

El número de solicitudes de cesión de las masas comunes sobrantes que se han formalizado en las provincias de referencia, así como los datos relativos al volumen de los terrenos que figuran en dichas solicitudes, se especifican a continuación:

PROVINCIA	Nº DE SOLICITUDES	Nº DE FINCAS	SUPERFICIE (ha)
AVILA	1	24	29
LEÓN	50	819	841
PALENCIA	9	149	150,3
SALAMANCA	10	131	248,27
SEGOVIA	18	539	577,3
SORIA	4	67	62,4
VALLADOLID	1	90	188,2
ZAMORA	7	331	441,6

La tipología de las tierras que integran las masas comunes, es la misma que la de la zona de concentración parcelaria de la que proceden. De este modo, al estar representadas todas las clases de tierras existentes, se facilita la subsanación de los posibles errores que se adviertan durante un plazo de tres años contados desde la declaración de firmeza del Acuerdo de concentración tal y como establece la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León.

La Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, si bien ha sido derogada expresamente por la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León, sigue siendo de aplicación a los procedimientos de concentración parcelaria iniciados antes de la entrada en vigor del texto legal que la deroga, tal como dispone su Disposición transitoria primera. En dicha Ley se recoge la metodología utilizada.

Finalmente pongo en su conocimiento que el pasado 4 de noviembre de 2016, se firmaron 21 convenios con entidades locales de la provincia de Burgos. En el resto de las provincias se promoverá próximamente la firma conjunta de los convenios con las entidades o corporaciones que hayan cursado la solicitud.

Valladolid, 26 de enero de 2017.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,
Fdo.: Milagros Marcos Ortega.